

Ordenanza Regional

N° 007-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa:

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional constitucionalmente es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Arequipa; Que, en el cumplimiento estricto de funciones, la Comisión de Normas y Asuntos Legales se encuentra revisando los requisitos de promulgación y el procedimiento de publicación de las Ordenanzas Regionales expedidas por el anterior Gobierno Regional, específicamente: la Ordenanza Regional **Nro. 010-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, la Ordenanza Regional Nro. **011-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, la Ordenanza Regional Nro. **024-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, la Ordenanza Regional Nro. **031-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, la Ordenanza Regional Nro. **032-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, la Ordenanza Regional Nro. **037-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, la Ordenanza Regional Nro. **038-2006-GRA/CR-AREQUIPA**, y, la Ordenanza Regional Nro. **039-2006-GRA/CR-AREQUIPA**;

Que, de los antecedentes revisados se ha podido verificar dos observaciones en las Ordenanzas Regionales precitadas: **Primero**.- En los Informes Técnico Sustentatorios que justifican el mérito de las Ordenanzas no se ha desarrollado el análisis funcional, el análisis estructural, el análisis de no duplicidad de funciones, análisis de consistencia, cuadro comparativo de los gastos de operación de la estructura vigente y la propuesta, y tampoco, el sustento del correspondiente financiamiento. **Segundo**.- Ninguna de la Ordenanzas Regionales señaladas ha sido materia de publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por los considerandos del párrafo anterior y, dado que en el marco de las acciones iniciadas por la actual Administración Regional se ha programado y se viene realizando el estudio integral de la Estructura Organizacional del Gobierno Regional de Arequipa en todos los niveles jerárquicos, para la racionalización, eficacia y optimización de sus procedimientos y funciones;

Estando a lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha y a las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27867, 27902 y 28968, y la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

HA APROBADO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Promulgación de las siguientes Ordenanzas Regionales:

<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 010-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 011-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 024-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 031-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 032-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 037-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 038-2006-GRA/CR-AREQUIPA
<input type="checkbox"/> Ordenanza Regional Nro. 039-2006-GRA/CR-AREQUIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

**Javier Lizarraga Lazo
Presidente del Consejo Regional
Arequipa**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintisiete días del mes de abril año dos mil siete.

**Juan Manuel Guillen Benavides
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa**

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

FE DE ERRATAS

**DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2007-AREQUIPA, PUBLICADA EN
EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DIA 10.05.07**

Que en el segundo considerando

DICE:

...Segundo.-

Que en el segundo considerando Ninguna de las Ordenanza Regionales señaladas ha sido materia de publicación en el Diario Oficial El Peruano; ...

DEBE DECIR:

...Segundo.- A excepción de la Ordenanza Regional N° 024-2006-GRA/CR-AREQUIPA, ninguna de las señaladas anteriormente han sido materia de publicación en el Diario Oficial El Peruano;...

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la promulgación de las siguientes Ordenanzas Regionales:

Ordenanza Regional Nro. 010-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 011-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 024-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 031-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 032-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 037-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 038-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 039-2006-GRA/CR-AREQUIPA

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la promulgación de las siguientes Ordenanzas Regionales:

Ordenanza Regional Nro. 010-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 011-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 031-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 032-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 037-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 038-2006-GRA/CR-AREQUIPA
Ordenanza Regional Nro. 039-2006-GRA/CR-AREQUIPA

Y derogar la Ordenanza Regional Nro. 024-2006-GRA/CR-AREQUIPA.